

ANEXO A
ORDEN DE TRABAJO

Número del Contrato de Prestación de Servicios	:MYSRL-GNO126-/05
Número de Orden de Trabajo	:WO-001-2005-OP
Contratista	:EQUIPORC SRL

EL CONTRATISTA y **YANACocha** son las partes contratantes del Contrato de Servicios Generales al que se hace referencia líneas arriba (el "Contrato"). Los términos que aparecen en mayúscula en esta Orden de Trabajo y que no se definen en la misma tendrán el significado que aparece en el Contrato.

De conformidad con la Sección 1 del Contrato, **YANACocha** por el presente solicita a **EL CONTRATISTA** que preste ciertos Servicios, los cuales se describen con mayor detalle más adelante, y **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar tales Servicios con sujeción a los términos y condiciones del Contrato y de esta Orden de Trabajo.

A menos que se acuerde de otro modo mediante un documento escrito firmado por los representantes debidamente autorizados de cada una de las partes, se considerará que cualquier obra que **EL CONTRATISTA** o sus subcontratistas hubieran realizado antes de la fecha en que la presente Orden de Trabajo se ejecutara y que se encuentre dentro del Alcance de la Obra, según lo estipulado en la Sección A de esta Orden, ha sido llevada a cabo con sujeción a los términos y condiciones del Contrato, incluyendo sus Anexos y la presente Orden de Trabajo.

Las partes acuerdan como sigue:

A. Alcance del Trabajo:

EL CONTRATISTA está de acuerdo con proporcionar personal y equipo necesario para la ejecución del servicio de "Mejoramiento y Ampliación SAP y Letrinas Yun Yun Bajo".

B. Especificaciones:

EL CONTRATISTA deberá:

- Ejecutar la obra según las especificaciones técnicas alcanzadas por **YANACocha**, las cuales se adjuntan en el Anexo A-2 y forman parte de la presente Orden de Trabajo.
- Proporcionará de manera enumerativa pero no limitada para el proyecto: servicios profesionales y técnicos, logística y operación de equipos, suministro de herramientas, consumibles y materiales, facilidades de oficinas, gabinete, alojamiento, alimentación y en general todo insumo necesario para la construcción de las obras desde su fase de programación y trabajo de campo, hasta la recepción por parte de **YANACocha**.

- Proveer un supervisor para los temas de Prevención de Pérdidas, Medio Ambiente y Control de Calidad.
- Proveer la Supervisión de campo (Ingeniero Residente) que será a tiempo completo y contará con movilidad.
- Proveer la alimentación para el personal en el lugar de trabajo.
- Proveer la movilidad para el transporte del personal desde Cajamarca hasta la obra y viceversa.
- Proveer el equipo de Protección Personal según estándares de **YANACocha**.
- La mano de obra no calificada es aporte comunal, el Contratista deberá administrar la misma y proporcionar el EPP según los estándares de **YANACocha**.
- De acuerdo a lo que aplique del Manual de Prevención de Pérdidas, El Contratista es responsable de obtener los permisos, señalizaciones, etc.
- Para personal de guardianía, personal de piso, tendrá en cuenta a personal de la zona, de preferencia a gente que ha otorgado permiso para el pase de la vía de ser factible.
- El contratista asumirá completamente el costo y mantenimiento de su almacén de obra que ubique en la zona de trabajo.
- El contratista deberá llenar diariamente por duplicado el Formato de Reporte Diario (Anexo A-6) y será debidamente firmado por su Ing. Residente y el Supervisor de Campo de **YANACocha** y deberá ser entregado semanalmente en las Of. Del Km. 24.5 a su respectivo Administrador de Contratos, si se presentase alguna ocurrencia importante deberá ser reportada el mismo día y entregarlo según lo especificado anteriormente a su Administrador de Contratos.

C. Precios

Los precios aprobados en esta orden se mantendrán en plena vigencia durante todo el periodo de ejecución de la obra y sus ampliaciones si las hubiera.

D. Periodo de Prestación de Servicios:

Los Servicios Prestados en virtud de esta orden de Trabajo se ejecutarán en un periodo de 45 días calendarios comprendidos entre el **19 de Diciembre del 2005** y el **01 de Febrero de 2006**. **EL CONTRATISTA** acuerda que la fecha meta para la entrega de obra es razonable. Para todos los efectos, el contenido de esta orden de trabajo, incluyendo precios y condiciones, permanecerá invariable hasta el final de su vigencia, a menos que un documento escrito modifique parte o todo su contenido.

E. Compensación:

EL CONTRATISTA será compensado según se establece a continuación por los Servicios prestados de conformidad con esta Orden de Trabajo y con el Contrato:

La compensación de los servicios que brinde **EL CONTRATISTA**, será efectuada bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, de acuerdo a las labores realmente ejecutadas y aprobadas por el representante de **YANACocha**, y considerando el Anexo A-1 de la presente Orden de Trabajo.

Estos precios incluyen el costo total en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA** para la prestación del servicio.

EL TOTAL ESTIMADO PERO NO GARANTIZADO VALOR DE ESTA ORDEN DE TRABAJO ES DE S/. 165,230.07 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y 07/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV.

El valor de los servicios será cargado a los siguientes AFE / Centro de Costos: 90000005319 / 0466X133.

EL CONTRATISTA, presentará valorizaciones quincenales las cuales deberán ser aprobadas por el representante técnico de **YANACocha**.

EL CONTRATISTA deberá adjuntar a su factura el formato de Estado de Pago (Anexo A-4) debidamente aprobado por las áreas correspondientes.

F. Representantes:

Para efectos de esta Orden de Trabajo **YANACocha** y **EL CONTRATISTA**, designan a los siguientes representantes:

Representante Comercial de **YANACocha**: Frank U. Moritz

Representante Técnico de **YANACocha**: Ana Araujo / Oscar Velásquez.

Representante de **EL CONTRATISTA**: Victor Chilon Zambrano

Representante Técnico de **EL CONTRATISTA**: William Basauri Becerra

G. Adjuntos:

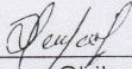
Anexo A-1	:	Propuesta Económica
Anexo A-2	:	Especificaciones Técnicas
Anexo A-3	:	Planos
Anexo A-4	:	Estado de Pago
Anexo A-5	:	Reporte Diario.
Anexo A-6	:	Conformidad de Obra.

EN NINGÚN CASO, LA COMPENSACIÓN QUE SE ADECUA A EL CONTRATISTA (LA CUAL INCLUYE TODOS LOS MONTOS pagaderos según la sección E) en virtud de esta orden de trabajo será mayor a **S/. 165,230.01 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y 01/100 NUEVOS SOLES)** incluido IGV, sin contar para ello con el previo consentimiento expreso y escrito del representante comercial de **YANACocha**. Cualquier autorización escrita que tenga por objeto superar este límite de compensación deberá indicar un nuevo monto límite.

ACEPTADO Y ACORDADO a los 02 días del mes de Diciembre del 2005.

POR: EL CONTRATISTA

(Fdo.)

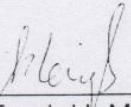

Nombre: Victor Chilon Zambrano

Cargo: Gerente General

Fecha:

POR: YANACocha

(Fdo.)


Nombre: Frank U. Moritz

Cargo: Gerente de Contratos

Fecha: 2 de 05